

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 24/04/2024, va adoptar l'acord següent:

54.- 1829/2024 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LES BASES I DE LA CONVOCATÒRIA DEL PREMI PINTOR ANDREU DINS DE LA CELEBRACIÓ DE LA 6A EDICIÓ INTERNACIONAL DEL SALÓ DE TARDOR DEL REALISME.

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.
2. Por el jefe de la Sección de Arqueología y Museo se han presentado con fecha 16 de abril de 2024, propuesta de Convocatoria del Premio Pintor Andreu dentro de la celebración de la 6ª Edición Internacional del Salón de Otoño del Realismo, que cuenta con el visto bueno del concejal delegado.
3. Se ha emitido informe jurídico por Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 26 de marzo de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.
- II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.
- IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1681/2023, de Secretaria, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaria, de fecha 29-06-2023, por el que delega en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones cuya tramitación corresponda a las subárea de Patrimonio Histórico, Turismo, Memoria Democrática y Comunicación.

Visto el informe de Intervención, de 25-03-2024, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito números 2.2024.1.05292.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social, de fecha 23-04-2024.

Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención municipal, de fecha 22-04-2024.

Vista la propuesta del concejal delegado y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto núm. 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto núm. 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria del Premio Pintor Andreu dentro de la celebración de la 6ª Edición Internacional del Salón de Otoño del Realismo, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

1.- Podrán participar en este certamen artistas mayores de 18 años de edad, españoles, o residentes en la comunidad europea. NO PODRÁN PARTICIPAR en esta edición aquellos artistas que hubieran ganado un premio en la edición anterior del premio TEODORO ANDREU o JOSEP FRANCÉS.

2.- La muestra tendrá lugar en el Museo Municipal de Alzira- MUMA, del sábado 28 de septiembre al domingo 3 de noviembre de 2024. Todos los gastos de exposición serán a cuenta de la organización del premio, salvo el envío de las obras seleccionadas y devolución de obras no vendidas.

3.- Se admitirán a concurso las obras de pintura y dibujo, en cualquiera de sus técnicas. El tema y la técnica deberán ser REALISTA, aunque se admitirán variantes como el HIPERREALISMO, SUREALISMO...etc., cada artista podrá presentar en esta convocatoria un máximo de dos obras, aunque solo se admitirá una obra para la exposición. El formato de la obra no deberá ser inferior a 50 x 50 cm. ni superior a 150

x 150cm sobre lienzo, papel, madera, metacrilato, aluminio etc. Formato para dibujo 20x20 cm. mínimo y 100x100 cm. máximo. NO SE ACEPTARÁN, transfers, o plateados sobre lienzo papel u otra superficie, NO se admitirán obras enmarcadas, a excepción de un listón de un máximo de 3 cm. En su cara frontal. Las obras en papel deberán tener un soporte rígido. La obra se entregará también firmada al dorso, donde figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.

4.- Los autores que deseen participar acompañarán la obra, para la preselección, con la siguiente documentación por correo electrónico al virtuality_arquitectura@yahoo.es, desde la fecha de la convocatoria hasta el 2 de septiembre de 2024.

- Título de la obra y breve nota explicativa (no más de 800 caracteres con espacios).
- Reproducción en color de la obra que opta al premio (indicando la base del cuadro).
- Fotocopia del DNI o pasaporte y en su caso tarjeta de residencia.
- Otros datos personales (correo electrónico, teléfono de contacto, etc.).
- Y precio de obra.

5.-Las obras seleccionadas se remitirán con gastos a cuenta del autor al MUMA de Alzira C/ Salineries nº. 13 ALZIRA 46600 VALENCIA.

Más información en el móvil: 616410048 / virtuality_arquitectura@yahoo.es

6.- Las obras presentadas deberán entregarse con embalaje reutilizable o suficientemente sólido para que su posterior devolución, en caso de no ser premiadas, que asegure su integridad.

7.-Las obras seleccionadas serán comunicadas a los artistas el día 3 de septiembre y se da de plazo de entrega física de las obras hasta el domingo 22 de septiembre. Con las obras seleccionadas y premiadas se realizará una exposición en el MUMA. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la entidad organizadora y de los patrocinadores de los premios.

8.- El jurado estará constituido al menos por cinco miembros. El jurado seleccionará las obras por mayoría simple de votos de sus miembros. El fallo será inapelable y se dará a conocer por correo electrónico a los autores.

9. Premios. Se establecen los siguientes:

Premio de pintura TEODORO ANDREU, dotado con 1.500'00.- € y diploma, premio financiado por el Ayuntamiento de Alzira.

Premio de dibujo JOSEP FRANCÉS, dotado con 500'00.- € y diploma al dibujo ganador de la muestra, premio financiado por la Gallery LORENZO DI MEDICI.

Cuatro menciones de honor. Las obras seleccionadas serán expuestas en el MUMA en las fechas ya indicadas. Con las obras seleccionadas se editará un CATÁLOGO DE LA MUESTRA. La obras ganadoras y las de las menciones de honor, serán publicadas durante un año en la web de la galería: <http://www.lorenzodimedicigallery.com>

10.- Al finalizar la exposición deberán ser retiradas por los artistas en un plazo máximo de un mes después de finalizar la exposición, por cuenta y riesgo de sus autores, es

decir a portes PAGADOS POR EL ARTISTA y La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.

11.- la organización pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. Los seguros que quisieran efectuarse serán por cuenta de cada uno de los participantes.

12.- El artista se compromete con la inscripción al certamen a la total aceptación de estas bases, y a depositar dicha obra durante todo el tiempo que dure la exposición.

Fechas a tener en cuenta:

PRESELECCIÓN: presentación de obras desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el lunes 2 de septiembre 2024.

RECEPCIÓN: del miércoles 4 al domingo 22 de septiembre de 2024.

JURADO: lunes 23 de septiembre.

INAUGURACIÓN: viernes 27 de septiembre.

EXPOSICIÓN: del sábado 28 de septiembre al domingo 3 de noviembre.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de 24 de abril de 2024, por el que se convoca el Premio Pintor Andreu dentro de la celebración de la 6ª Edición del Salón de Otoño del Realismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

La promoción del Certamen de Pintura y el incremento de los bienes municipales.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán participar en este certamen artistas mayores de 18 años de edad, españoles, o residentes en la comunidad europea. NO PODRÁN PARTICIPAR en esta edición aquellos artistas que hubieran ganado un premio en cualquier edición anterior del premio TEODORO ANDREU o JOSEP FRANCÉS.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la

concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de preselección: a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 2 de septiembre de 2024.

El plazo de recepción: del 4 al 22 de septiembre de 2024.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 48000 del vigente Presupuesto.

Se concederán los siguientes premios:

- Premio de pintura TEODORO ANDREU, dotado con 1.500'00.- € y diploma, premio financiado por el Ayuntamiento de Alzira.
- Premio de dibujo JOSEP FRANCÉS, dotado con 500'00.- € y diploma al dibujo ganador de la muestra, premio financiado por la Gallery LORENZO DI MEDICI
- Cuatro menciones de honor.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 24 de abril de 2024.- El alcalde PD (Decreto nº 1680/20203), Andrés Gomis Fons.

Tercero.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar

transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador 5103 eq+E TbP5 mFdw xtwe tUVc 5i4=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 26/04/2024 14:45:52 CEST
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 26/04/2024 14:45:50 CEST
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA